



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las trece horas del día dieciocho de enero de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **06-2023** de fecha cuatro de los corrientes, presentada por el ciudadano en la que requiere: *“Solicito copia de póliza de seguro, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas del día diez de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).

- II) Que el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad las versiones públicas de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos mil veintitrés, las cuales se envían por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 27, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

- b) Envíese al requirente por el medio señalado, la presente resolución junto a las copias de los documentos mencionados en el romanos II).

NOTIFÍQUESE. –



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

Evelin Soler
Oficial de Información